VERIFICACIÓN MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPIMYES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-19-2023

La Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, estableció la posibilidad de limitar el proceso MC-19-2023 a Mipymes nacionales, por cuanto el valor del mismo, es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el proceso de selección se podrá limitar a Mipymes, cuando se presenten por lo menos dos (2) solicitudes de MiPymes nacionales, igualmente el mencionado articulo establece, "(…) *dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas*."

Al respecto el numeral **3.14.1** de la invitación pública *"convocatoria limitada a MiPymes"* del presente proceso, estableció lo siguiente:

> ***Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas***. *Las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

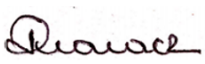
1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. (…)"*

Con relación a lo anterior, y teniendo en cuenta que no se presentaron solicitudes, **NO SE LIMITARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-19-2023** a MIPYMES nacionales.

Cordialmente,

Diana Castillo



Abogada- Grupo de Contratos